

# NORMATIVO PARA LA PRACTICA DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO EN LA LICENCIATURA EN DISEÑO GRAFICO



FACULTAD DE  
**ARQUITECTURA**  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA EN EL PUNTO PRIMERO INCISO 1.1 SUBINCISO 1.1.1 DEL ACTA NO. 18-2005 DE SESIÓN CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DEL 2005.

## **CAPÍTULO I PRINCIPIOS, OBJETIVOS, DEFINICIÓN Y FINES**

### **ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS**

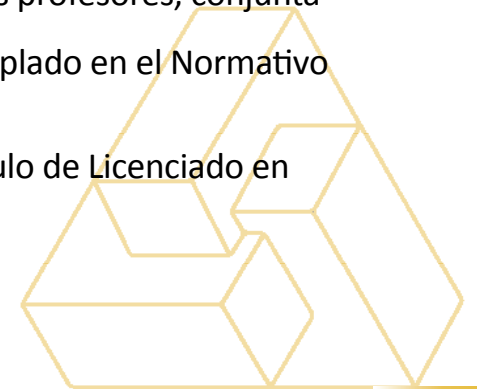
En el artículo 22, requisitos de graduación, del normativo general de evaluación y promoción del estudiante de la facultad de arquitectura de la universidad de San Carlos, hace ver que “cuando un estudiante de la Facultad de Arquitectura ha completado todos los requisitos correspondientes, podrá graduarse mediante la aprobación de lo siguiente:

- a. el Ejercicio Profesional Supervisado, y,
- b. la realización de un Proyecto de Graduación, expuesto y defendido en un examen privado de proyecto de graduación, aspecto que se rige por su propio normativo.

En el décimo semestre de la Carrera de Diseño Gráfico, una vez tengan aprobadas todas las materias del noveno ciclo, los estudiantes cursaran dos materias, el Ejercicio Profesional Supervisado, EPS y el Proyecto de Graduación.

Las dos asignaturas están entrelazadas, debido a que los profesores de las dos materias, trabajaran conjuntamente en la estructuración, evolución y revisión del Proyecto de Graduación, para someterse al examen privado previo a la graduación. Ambos profesores, conjuntamente con un tercer consultor se constituirán en la Terna Sinodal que evaluarán el Proyecto de Graduación. Ambas materias se registrarán por su propio normativo. El caso de la materia de Proyecto de Graduación está contemplado en el Normativo para el Sistema de Graduación en Diseño Gráfico.

Por lo que para efectos de sistematizar la práctica del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-, previo a optar el título de Licenciado en Diseño Gráfico, se establece el presente normativo.



## **ARTÍCULO 2. OBJETIVOS.**

Son objetivos de este normativo:

2.1. Establecer directrices y procedimientos generales que regulen el Ejercicio Profesional Supervisado de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2.2. Contribuir a elevar la calidad del Ejercicio Profesional Supervisado en sus fines de enseñanza aprendizaje, investigación y extensión.

## **ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN**

El Ejercicio Profesional Supervisado, EPS, se define como, la práctica estudiantil de índole académica-docente, que el estudiante debe de efectuar como requisito curricular, previo a optar al título de Licenciado en Diseño Gráfico.

El Ejercicio Profesional Supervisado es la práctica final que desarrollan los estudiantes en instituciones sin fines de lucro, para encontrar propuestas de comunicación visual que ayuden a esas instituciones a mejorar la proyección social que pretenden.

El EPS busca la comprensión, entendimiento y difusión del conocimiento de problemas nacionales, que esas instituciones atienden, colaborando con mantener este servicio, apoyándolas con propuestas visuales de comunicación que coadyuven con los fines que persiguen en actividades de servicio.

## **ARTÍCULO 4. FINES**

El Ejercicio Profesional Supervisado, EPS, integra los fines fundamentales de la USAC: la enseñanza- aprendizaje, la investigación y la extensión. El resultado académico esperado del EPS es obtener un producto integral de esos fines universitarios. En tal sentido el EPS está conformado por tres actividades didácticas integradas entre si:

- a. Enseñanza Aprendizaje,
- b. Investigación y
- c. Servicio.



**4.1. Enseñanza aprendizaje.** En el EPS es el momento en que el estudiante previo a graduarse, pone en práctica al servicio de la sociedad guatemalteca, todos los conocimientos adquiridos durante su formación académica. El EPS es la práctica desarrollada en la institución asignada, en donde el estudiante a través de una asesoría profesional personalizada se termina de auto formar, en la producción de respuestas reales de diseño gráfico y visual acordes con las necesidades de la población atendida.

**4.2. Investigación.** El EPS pone en contacto al estudiante con la población beneficiaria, ya que requiere de una investigación del sujeto social para proporcionarle una respuesta de comunicación visual acorde a sus características psico sociales. La investigación de los estudiantes en el EPS, será parte fundamental de las piezas de diseño presentadas a las autoridades de cada institución atendida, elaborando para ello un informe que contenga el tipo de proyecto, los objetivos perseguidos, el planteamiento del proyecto, su fundamentación, el método de diseño seguido, la calendarización, el presupuesto y la validación.

**4.3. Servicio.** El EPS se constituye el principal brazo social de extensión de la Escuela de Diseño Gráfico hacia la atención de necesidades de la sociedad Guatemalteca. La experiencia estudiantil de trabajar en una institución no lucrativa, despertará el compromiso social del futuro profesional, de aportar soluciones hacia la necesidad de la población guatemalteca, en el ámbito de su competencia. El estudiante a través de sus respuestas gráficas y visuales, demostrará el grado de conciencia y compromiso hacia la comunidad. La experiencia del EPS forma una conciencia consecuente con las necesidades del país, fomentando una continua actitud de servicio en su futura práctica profesional.

## **CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN**

### **ARTÍCULO 5. DESCRIPCIÓN**

El Ejercicio Profesional Supervisado es una asignatura que se ubica en el décimo semestre de la licenciatura en Diseño Gráfico. Durante su desarrollo el estudiante, previa aprobación de la Dirección de la escuela de Diseño Gráfico, se involucrará en apoyo a una institución u organización no lucrativa. En el marco de esa institución el estudiante deberá corresponder a las necesidades de apoyo en diseño gráfico y visual que le sean planteadas, así mismo fomentará la utilización de estrategias y productos de diseño gráfico y visual que, a su criterio y el consejo profesional de un supervisor de la facultad, son necesarios y útiles para la organización o institución a la que apoya.

Como asignatura práctica el Ejercicio Profesional Supervisado está sujeto a lo estipulado en el Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Facultad de Arquitectura. Se aprueba con sesenta y un puntos y de reprobarse solo se puede cursar en dos oportunidades adicionales.

### **ARTÍCULO 6. DURACIÓN**

Para aprobar el Ejercicio Profesional Supervisado, EPS, el estudiante deberá: a) completar quinientas (500) horas de trabajo durante todo el semestre, distribuidas de la siguiente forma: ciento veinte (120) horas presenciales

en una institución y trescientos (380) horas no presenciales supervisadas por el supervisor en la Facultad o en un lugar previamente establecido y autorizado por el catedrático; b) entregar al final del semestre los productos descritos en el artículo 7, numeral 7.3.

El trabajo del estudiante de EPS será distribuido por lo tanto en a) presencial y b) a distancia. En las instituciones el trabajo será de manera presencial; pero el desarrollo de las piezas visuales será elaborado en la Facultad o en el lugar específico autorizado por el Supervisor, por lo que el tiempo de práctica es la suma de una hora de investigación en las instituciones más tres que el alumno invertirá fuera de la institución en el desarrollo y presentación de las ideas con asesoría, consulta y aprobación de su Asesor Supervisor.

La distribución de estas horas y los días calendario será objeto de una programación específica que será aprobada por la Dirección de la escuela de Diseño Gráfico en la primera semana del semestre respectivo. La práctica del EPS deberá de efectuarse de preferencia en los días jueves, viernes o los días que se convengan con el supervisor, tomando en cuenta que varias de las instituciones a las que se les prestará el servicio no trabajan los sábados. En las instituciones que trabajan los sábados, las horas presenciales (120 horas) será distribuido entre los días sábados cada quince días, con días entre semana, previendo dejar sábados alternos para que los alumnos hagan acto de presencia en las aulas universitarias los sábados que no estén de EPS.

Las instituciones solicitantes deberán proveer de equipo o infraestructura adecuada para trabajar a los estudiantes, de lo contrario se podrá prever con el Supervisor de EPS, que el estudiante lleve su equipo a la institución o complemente el diseño de los trabajos en el laboratorio de la Facultad o en el lugar previamente autorizado por el supervisor.

### **CAPÍTULO III**

#### **TIPO DE PRÁCTICA A DESARROLLAR EN EL EPS**

#### **ARTICULO 7: LUGARES, TIPOS DE PRÁCTICA Y CANTIDAD DE PROYECTOS A EFECTUAR EN EL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

7.1 Lugares El estudiante se involucrará en apoyo a una institución u organización no lucrativa, de desarrollo o servicios orientados al bien común. En el marco de esta institución el estudiante deberá de corresponder a las necesidades de apoyo en diseño gráfico y visual que le sean planteadas, así mismo, fomentará la utilización de estrategias y productos de diseño gráfico y visual que a su criterio y el consejo profesional del Supervisor de la Facultad, son necesarios y útiles para la organización o institución que apoya.

7.1.1. Las instituciones en donde se puede efectuar la práctica se seleccionan por dos fuentes:

a. A través del banco de datos de Instituciones solicitantes, recolectados por la coordinación del EPS, conjuntamente con los entes que intervienen en el proceso del EPS ( artículo 6)

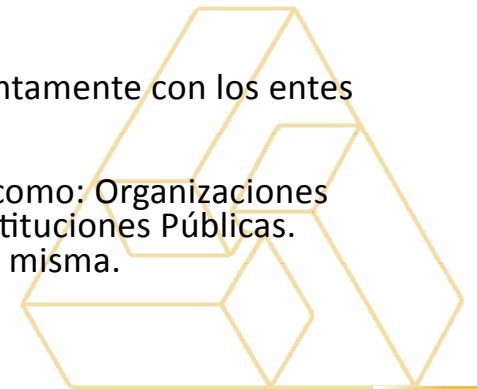
b. Detección del alumno de la necesidad de atender a una institución específica

7.1.2. Los lugares escogidos serán de prioridad las dedicadas al servicio social, y de vocación no lucrativas, como: Organizaciones no gubernamentales, ONG's, Universidad de San Carlos, Municipalidades, Organismos internacionales o Instituciones Públicas.

7.1.3. Si hubiere estudiantes que poseen su propia empresa de diseño gráfico, NO podrán trabajar para ella misma.

7.2 Tipos de prácticas

Las propuestas o proyectos a desarrollar durante el EPS para cada énfasis son los siguientes:



## 7.2.1 Diseño Gráfico con Énfasis informático Visual

### Proyectos tipo A

- a. Desarrollo de Identidad y/o imagen Institucional
- b. Discos Compactos interactivos
- c. Procesos completos de producción de documentales en formatos magnéticos o digitales
- d. Diseño de Cursos Interactivos
- e. Procesos completos de diseño de portales o páginas para Internet.
- f. Procesos completos de diseño de correos electrónicos gráficos
- g. Procesos completos de diseño de boletines informativos digitales interactivos

### Proyectos tipo B

- a. Presentación institucional.
- b. Videos
- c. Documentales.
- d. Presentación digital de productos u otras presentaciones.

### e. Anuncios. Proyectos tipo C

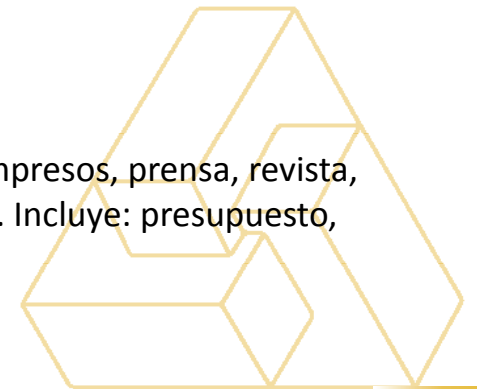
Los proyectos tipo C pueden ser piezas gráficas sueltas de cualquiera de los anteriores productos.

Otros: Por su trascendencia se pueden desarrollar proyectos que no corresponden directamente a la línea de énfasis, previa aprobación del supervisor del EPS.

## 7.2.2. Diseño Gráfico con énfasis Creativo Publicitario

### Proyectos tipo A

- a. Procesos completos de anuncios de Televisión
- b. Campaña de Divulgación -8 piezas diferentes
- c. Desarrollo de Identidad y/o imagen institucional, incluido el Manual de Normas Gráficas
- d. Campañas publicitarias completas en diferentes medios que contienen diferentes piezas gráficas: medios impresos, prensa, revista, folletos, volantes u otros, así como medios audiovisuales: radio, anuncios de televisión, documentales u otros. Incluye: presupuesto, plan de medios y artes finales.  
Tres medios, 8 piezas Dos medios, 8 piezas
- e. Campañas de promoción de servicios o bienes de interés público.



f. Señalética: mapas, señales alternativas idiomáticas, ergonomía, estudio geográfico y arquitectónico de los lugares para los signos de orientación en el uso del espacio acorde a las relaciones funcionales y el comportamiento de los individuos.

### **Proyectos tipo B**

- a. Campaña de Divulgación -5 piezas-
- b. Campañas publicitarias en diferentes medios
- c. Campañas publicitarias con solo medios impresos: afiches, volantes, correo, revista, exhibidores, folletos u otros.  
Tres medios 5 piezas Dos medios, 5 piezas  
Un medio, 5 piezas o más
- d. Series de Afiches.
- e. Series de anuncios de prensa.
- f. Exhibidores para ferias, para distintas muestras en exposiciones y demostraciones (stands).
- g. Exhibidores modulares para comercio
- h. Señalizaciones internas y externas.

### **Proyectos tipo C**

- a. Campañas publicitarias en un medio, 4 piezas o menos
- b. Campaña de Divulgación -3 piezas-
- c. Los proyectos tipo c también pueden ser piezas gráficas sueltas de cualquiera de los anteriores proyectos a ó b.  
Todas las campañas deben de acompañarse de presupuestos, plan de medios y artes finales.  
Otros: Por su trascendencia se pueden desarrollar proyectos que no corresponden directamente a la línea de énfasis, previa aprobación del supervisor del EPS.

### **7.2.3. Diseño Gráfico con énfasis editorial interactivo o didáctico**

#### **Proyectos tipo A**

- a. Libros impresos
- b. Publicaciones Periódicas, libros y revistas
- c. Libros electrónicos
- d. Libros Interactivos
- e. Guías didácticas.
- f. Juegos educativos.



- g. Publicaciones periódicas: periódicos o revistas.
- h. Serie de historietas.

### **Proyectos tipo B**

- a. Documentos de apoyo a la educación,
- b. Ilustraciones para publicaciones de gran tiraje, c. Publicaciones alternativas,
- d. Revistas,
- e. Infografías,
- f. Presentaciones institucionales,
- g. Serie de folletos.

### **Proyectos tipo C**

Los proyectos tipo C pueden ser piezas gráficas sueltas de cualquiera de los anteriores productos.

Otros: Por su trascendencia se pueden desarrollar proyectos que no corresponden directamente a la línea de énfasis, previa aprobación del supervisor del EPS.

Los proyectos tipo A de cualquier énfasis pueden ser propuestos como proyectos de graduación, acorde al normativo de graduación de la Licenciatura de Diseño Gráfico.

### **7.3. Cantidad de proyectos requeridos para concluir el EPS.**

El estudiante, al término de su EPS, deberá de haber completado la realización de productos visuales con diferente escala de dificultad, bajo la siguiente combinación:

- a. Un proyecto tipo A y dos proyectos tipo B
- b. Un proyecto tipo A y tres proyectos tipo C
- c. Dos proyectos tipo B y tres proyectos tipo C.

La calificación y contenidos de los tipos A, B, C de proyectos deberá ser revisada al final de cada semestre para incorporar nuevos productos y/o reubicar algunos. El estudiante, con la aprobación del Coordinador de EPS, podrá solicitar la inclusión de un nuevo producto en la clasificación de este normativo o la reubicación de alguno.



## **CAPÍTULO IV**

### **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

El EPS estará conformado por las siguientes personas o entes que intervienen en su proceso: Estudiante, Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado EPS, Catedrático supervisor del EPS, Director de la Escuela de Diseño Gráfico y Decano de la Facultad.

#### **ARTÍCULO 8:**

##### **ATRIBUCIONES DEL ESTUDIANTE**

8.1. Proponer los proyectos a desarrollar en el primer mes de estadía en la institución y presentar un cronograma de trabajo al supervisor. El cronograma debe definir la entrega final de los proyectos durante el ciclo lectivo que dure la asignatura del EPS.

8.2. Verificar que los proyectos no hallan sido desarrollados anteriormente con el mismo enfoque.

8.3. Desarrollar sus proyectos con las correspondientes cualidades y calidades para cumplir con la excelencia académica y resguardo del prestigio de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

8.4. Cumplir con las ciento veinte horas físicas de servicio en la institución, las trescientos ochenta no presencial y el cronograma de trabajo aprobado por el Supervisor.

8.5. Presentar al final del ciclo lectivo en el que se desarrolle la asignatura, los productos requeridos en el Artículo 7, Numeral 7.3.

8.6. Imprimir los proyectos terminados y entregar copias correspondientes a la entidad donde realizó el EPS, incluyendo todo el material necesario para su implementación. A la vez le deberá entregar copias a la Biblioteca de la Facultad (CIDAR).

8.7. Trabajar con su equipo de computación, si la institución no cuenta con el adecuado.

8.8. Si uno de los proyectos es su Proyecto de Graduación por EPS, debe cumplir con el cronograma de trabajo el cual debe definir la entrega final del proyecto de graduación a más tardar tres meses después de concluido el EPS. Durante el EPS el estudiante deberá avanzar lo máximo posible en el desarrollo de su proyecto de graduación, sin descuidar que paralelamente en su práctica supervisada se le exigirá el desarrollo y/o supervisión de otros proyectos.

#### **ARTÍCULO 9: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO.**

Se nombrará un coordinador de la asignatura de Ejercicio Profesional Supervisado, cuyas funciones son las siguientes:

9.1. Coordinar al equipo de profesores asignados para la materia de EPS de los tres énfasis de la licenciatura. A cada profesor de EPS se le asignará grupos de 12 a 15 alumnos, para que sea viable la supervisión.



- 9.2. Coordinar con el coordinador del Proyecto de Graduación, los productos del EPS, con el Proyecto de Graduación.
- 9.3. Desarrollar anualmente el perfil, la metodología y la guía operativa de trabajo de la práctica de EPS, ubicando cada énfasis en los lugares correspondiente; contando con un listado de oportunidades de práctica accesibles y disponibles para los alumnos, pretendiendo que los resultados logrados sean acordes a las políticas de la Facultad y que sean de interés para el desarrollo académico de la misma.
- 9.4. Programar con los profesores las actividades de cada énfasis y participar pro activamente en las mismas.
- 9.5. Supervisar y verificar que se cumplan las agendas establecidas entre los estudiantes y los supervisores del EPS. Ver el cronograma y las supervisiones establecidas para el control del EPS.
- 9.6. Elaborar una carta donde hace constar que revisó y aprobó la propuesta de trabajo de cada estudiante de EPS.
- 9.7. Recibir y registrar las instituciones donde se realizan su EPS los estudiantes, verificando si son lugares aptos para desarrollar la práctica.
- 9.8. Llevar registro del avance de la práctica, estado de atención y resultado de las propuestas.
- 9.9. Darle seguimiento a las sanciones derivadas de falsedad material en los trabajos desarrollados en las instituciones, que se detecten que han sido copiados, o ya han sido desarrollados con anterioridad. También darle seguimiento a las faltas de ética por parte de los estudiantes, asesores o consultores.
- 9.10. Participar en las actividades de evaluación de resultados y retroalimentación, tanto del EPS como comprenden el nivel a su cargo, conjuntamente con el Coordinador de Área del Proyecto de Graduación.
- 9.11. Divulgar los resultados del EPS al finalizar el semestre.
- 9.12. Realizar los informes que solicite el Director/a de Diseño Gráfico.
- 9.13. Estructurar bases de datos del semestre y entregar a la Dirección de Diseño Gráfico.



- 9.14. Extender las constancias de finiquito de EPS, cuando informan los profesores de los productos obtenidos.
- 9.15. Participar en el comité de aprobación del tema de estudio.
- 9.16. Participar como asesor/a o consultor/a del proyectos de graduación.
- 9.17. Solicitar, recibir, aprobar y clasificar acorde a las políticas de la Facultad, las solicitudes de sedes de EPS. Llevando un banco de datos.
- 9.18. Promoverá convenios interinstitucionales para sedes de EPS, gestionando estipendios para los estudiantes y aportes mínimos para la Facultad.

Los incisos anteriores están en congruencia con todos los incisos del Artículo 12.1 del Normativo de Graduación de la Licenciatura en Diseño Gráfico.

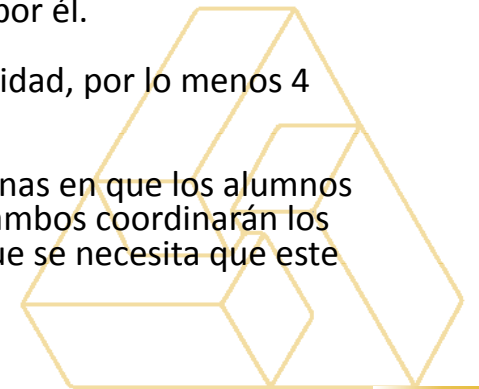
**ARTÍCULO 10. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS PROFESORES SUPERVISORES DE EPS.**

La estructura organizacional contempla cuatro coordinaciones de área: Tecnología y Expresión, Diseño, Teoría y Métodos y Proyectos.

El coordinador de área será responsable de: La organización, ejecución, y supervisión de todas aquellas actividades docentes, con el fin de que los contenidos de las asignaturas de su área de conocimiento, se transmitan eficientemente a los alumnos, en los tiempos y las normas establecidas. Tendrá bajo su responsabilidad la revisión de la pertinencia, coherencia y secuencia dosificada de los contenidos de las asignaturas.

Los profesores supervisores deberán de cumplir las siguientes funciones:

- 10.1. A cada profesor se le asignará un grupo de máximo 15 alumnos máximo para que sean supervisados por él.
- 10.2. El profesor deberá de asistir a las instituciones donde el estudiante de EPS está desarrollando su actividad, por lo menos 4 veces durante el semestre.
- 10.3. El profesor deberá de supervisar en el lugar de práctica, y también deberá de asistir las semanas alternas en que los alumnos se presentarán las aulas universitarias, conjuntamente con el profesor de Proyecto de Graduación porque ambos coordinarán los trabajos emprendidos por los alumnos. Conforme el numeral 10.9. él conformara la terna sinodal, por lo que se necesita que este enterado del avance de los Proyectos de Graduación.



10.4. El profesor diseñará un plan de supervisión, acorde a cada caso particular.

10.5. Deberá de supervisar, la bitácora que cada alumno llevará durante el EPS. Esta consistirá en una reseña de las actividades diarias que desarrolló en la institución.

10.6. Cuando lo requieran, algunas instituciones solicitarán varios estudiantes de EPS, que serán de diferentes especialidades, por lo tanto, serán supervisados por diferentes profesores. No se aceptarán estudiantes de EPS de una misma especialización en una misma institución.

10.7. La tabla de calificaciones que el estudiante deberá de obtener al final del ciclo lectivo, deberá de coordinarse con el Coordinador de EPS

10.8. En el caso de ser necesaria la participación de profesor del EPS en algún trabajo de investigación para la asignatura Proyecto de Graduación, y que surja en el lugar de la práctica, es recomendable que se adhiera el artículo 12.2 del Normativo de Graduación de la Licenciatura en Diseño Gráfico.

10.9. Funciones del asesor supervisor de EPS dentro del proyecto de graduación

a. Orientar al o la estudiante en la selección y propuesta de su proyecto de graduación, que podrá ser el mismo que uno de los proyectos de mayor complejidad (tipo "A").

b. Los proyectos a desarrollar por EPS deberán tener viabilidad de ejecución, impacto y trascendencia.

c. laborar una carta dirigida al comité de aprobación del tema de estudio, donde hace constar que revisó la propuesta de trabajo y lo aprueba como proyecto de graduación por EPS.

d. Prever dentro de la programación del período de EPS del estudiante el tiempo que requiere el desarrollo del proyecto de graduación, sin desatender los otros proyectos que demanda el EPS.

f. Cumplir y hacer que se cumplan las agendas de trabajo establecidas con los estudiantes.

g. Ser Asesor o Consultor del Proyecto de Graduación por EPS.



## **ARTÍCULO 11. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR/A DE DISEÑO GRÁFICO EN EL EPS.**

- 11.1. Integrar las políticas de la Facultad de Arquitectura relativas a investigación, extensión y desarrollo académico.
- 11.2. Llevar una base de datos con las especialidades o estudios de postgrado de los profesores de Diseño Gráfico de la Facultad.
- 11.3. Promover la formación y especialización de los docentes de Diseño Gráfico de la Facultad.
- 11.4. Divulgar el EPS entre los estudiantes que cursan el noveno ciclo con el objeto de que puedan proponer sedes.
- 11.5. Promover la cooperación interinstitucional entre la escuela de diseño gráfico de la facultad de arquitectura y otras instituciones, para la realización del EPS.
- 11.6. Promover el desarrollo científico y tecnológico de la escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, a través de la formulación y asesoría de los proyectos de EPS.
- 11.7. Divulgar los resultados de los proyectos de EPS del semestre.
- 11.8. Coordinar la evaluación anual del EPS de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, proponiendo las enmiendas, modificaciones y acciones necesarias para su actualización y mejoramiento, con el objeto de obtener un producto excelente y de alta calidad académica.

## **CAPÍTULO V**

### **EVALUACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO Y CONTROL DE CALIDAD**

#### **ARTÍCULO 12: EVALUACIÓN DEL EPS.**

El EPS será evaluado de manera permanente. La Dirección de Diseño Grafico proporcionará una guía con los indicadores de calidad para monitorear el proceso.  
La experiencia obtenida por cada promoción de estudiantes de EPS, contribuirá a la retroalimentación de la Escuela en Diseño Gráfico.

#### **ARTÍCULO 13: CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS DEL EPS**

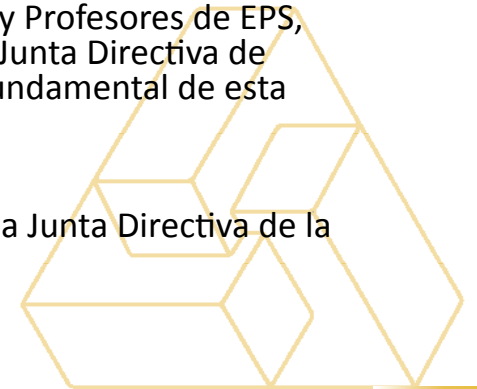
Anualmente se medirá el Control de Calidad y Cantidad de los Proyectos de EPS presentados, haciendo mediciones y comparaciones con parámetros de universidades nacionales y extranjeras, así como haciendo una relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos en beneficio de la población atendida.

#### **ARTÍCULO 14: COMISION DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD.**

Al final de cada año, la Dirección de Diseño Gráfico nombrará una comisión entre docentes de Diseño Gráfico y Profesores de EPS, para evaluación del EPS y control de calidad de los proyectos presentados. Lo resuelto será trasladado a la Junta Directiva de la Facultad, para que, en caso necesario, se ordene los ajustes que se consideren pertinentes. El objetivo fundamental de esta Comisión será el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 12 y 13 que anteceden.

#### **ARTÍCULO 15. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.**

Los resultados de la evaluación, que impliquen cambios en el EPS, deberán ser sometidos a consideración de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos.



## **CAPÍTULO VI**

### **RECONOCIMIENTOS Y PUBLICACIÓN**

#### **ARTÍCULO 16. RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES PROYECTOS DE EPS DE CADA AÑO**

Al inicio de cada año el coordinador del EPS, le propondrá al Director de Escuela de Diseño Gráfico un reconocimiento a los mejores proyectos de EPS del año anterior, por cada uno de los tres énfasis. Se realizará un catálogo y publicación de los mejores proyectos.

## **CAPÍTULO VII SANCIONES**

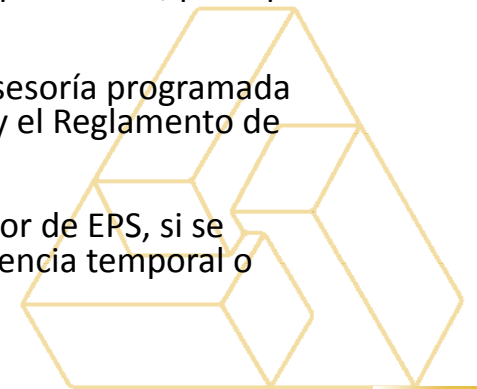
### **ARTÍCULO 17.**

#### **SANCIONES PARA LOS ESTUDIANTES**

- 17.1. En caso que se detecten problemas de negligencia, por parte del estudiante, el profesor de EPS deberá de hacerlo del conocimiento del Coordinador del EPS por escrito, para que escuche las partes y tome medidas pertinentes.
- 17.2. En caso de negligencia, incomparecencia o falta de avance del estudiante en el desarrollo de su trabajo, el profesor asignado podrá solicitar su retiro del EPS, demostrándolo con documentación pertinente. Para no dejar proyectos pendientes a la institución atendida, se tratará de ubicar a otro alumno para que cumpla con la función del alumno suspendido.
- 17.3. Si se detecta falsedad material en las piezas producidas por el alumno, plagio o incurrimento de faltas a la ética, Junta Directiva por denuncia del coordinador de EPS y la Dirección de la Escuela, acordará una sanción que va desde la suspensión temporal o definitiva del Ejercicio Profesional Supervisado u otra sanción acorde con la falla estipulada en los reglamentos universitarios.
- 17.4. El alumno no puede hacer usurpación de calidad o representaciones oficiales sin previa autorización de la Escuela de Diseño Gráfico.
- 17.5. El alumno no podrá participar en actividades oficiales que estén fuera de los lineamientos de la universidad.

#### **ARTÍCULO 18: SANCIONES A LOS PROFESORES SUPERVISORES DEL EPS**

- 18.1. En caso de que se detecten problemas de negligencia de parte del supervisor, el estudiante deberá hacerlo del conocimiento, en primera instancia, del Coordinador del EPS o si este no lo atiende, del (la) Director(a) de Diseño Gráfico, por escrito, para que escuche a las partes y tome las medidas pertinentes.
- 18.2. Si se detecta que el supervisor no cumple con las atribuciones y funciones en cuanto a supervisiones y asesoría programada hacia los estudiantes asignados, se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes acorde al RECUPA y el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San carlos de Guatemala y su Personal.
- 18.3. La Junta Directiva a propuesta del Decano y el Director de Diseño Gráfico, nombrará a un nuevo Supervisor de EPS, si se comprueba negligencia o incumplimiento de parte del mismo o por causas de fuerza mayor tales como ausencia temporal o definitiva del profesor o porque él solicite su relevo, en cuyo caso se informará al estudiante.



**CAPÍTULO VIII**  
**CASOS NO PREVISTOS Y VIGENCIA**  
**ARTÍCULO 19. CASOS NO PREVISTOS.**

Los casos no contemplados en el presente normativo, deberán ser resueltos por Junta Directiva.

**ARTÍCULO 20. VIGENCIA.**  
El presente Normativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.



